

**VISTOS:**

- 1.- Lo establecido en la DFL N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.499 que regula cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad.
- 3.- Lo dispuesto en la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos habitacionales por Motivos de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La solicitud de cierre presentada por los vecinos del Conjunto Habitacional Alto Portal del Sector Portal de la Frontera de Temuco, de fecha 04 de junio de 2015, que contiene 10 declaraciones juradas simples de los vecinos residentes y una declaración jurada simple, correspondiente a 54 inmuebles, suscrita por el propietario, en representación de Desarrollos Inmobiliarios JCE Colorado S.A., que manifiestan su acuerdo con el cierre de la calle Circunvalación Dover, correspondientes al 100% de los interesados, señalando ser propietarios o representantes legales de los inmueble, en la que además proponen horario de funcionamiento del cierre, remiten presupuesto del proyecto, plano con especificaciones del cierre y designan al representante ante la Municipalidad de Temuco, responsabilidad que recae en el señor Andrés Leonardo Flores Quiroga, domiciliado en calle Circunvalación Dover N° 305.

2.- El Oficio Ord. N° 218, de fecha 14.10.2015, que remite carpeta conteniendo los antecedentes de tramitación de la solicitud de cierre del pasaje e Informe elaborado por la Dirección de Seguridad Ciudadana, conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 20.499 y en la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos Habitacionales por Motivos de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se emite opinión favorable respecto del cierre de la calle Circunvalación Dover del Conjunto Habitacional Alto Portal, sector Portal de la Frontera de la Comuna de Temuco, con los siguientes documentos de respaldo:

- a) Oficio N° 729 de 20.07.2015, mediante el cual se remite Informe Técnico de la Dirección de Tránsito Municipal, señalando que el loteo está conformado por las calles Circunvalación Dover y Pasaje Dover, presentando sólo un acceso a la Avda. Los Pablos a través de Dover y no comunica con ninguna otra calle del sector que signifique tránsito de paso.  
Dado que no tiene conexión con otras calles o pasajes no se verá afectada la vialidad del sector y no se producirán reruteos.  
Informa que no hay inconvenientes para la solicitud de los vecinos tomando todos los resguardos establecidos en la Ordenanza.
- b) Oficio N° 504, de fecha 15/07/2015, de la 8ª Comisaría de Carabineros de Chile, señala que tomando en consideración las medidas de resguardos que están adoptando los residentes y pese al bajo índice delictual del sector, es recomendable la autorización para la instalación del portón a la entrada de la Calle Circunvalación Dover, tomando para ello en cuenta lo especificado en el N° 3 de su informe:
  - Considerar que las dimensiones del portón cumplan con los estándares establecidos, es decir que estas no sean menor que las medidas de vehículos grandes que ingresen al complejo habitacional.

- Que los vecinos cumplan a cabalidad lo establecido en la ley N° 20.499 y la Ordenanza Municipal.
  - Considerar que durante la noche mientras el portón se encuentre cerrado, haya un Plan de Seguridad, es decir que el portón sea abierto a tiempo en caso de emergencia, ya sea para ingreso de vehículos o para evacuar personas.
  - En este punto entre otras medidas a considerar, se instalará un citófono, el cual tendrá contacto directo con los domicilios, los que tendrán en conjunto la responsabilidad de abrir en forma oportuna el portón de acceso.
- c) Ord. N° 591/2015 de 11/09/2015 de Comandancia Cuerpo de Bomberos, señala que, de acuerdo a la visita realizada en terreno por parte del personal del Departamento de Estudios Técnicos de la Institución en el Conjunto Habitacional Alto del Portal, se arribó a las siguientes conclusiones y recomendaciones:
- Se pudo constatar que el acceso consta de doble vía de ingreso por la calle Circunvalación Dover desde Av. Los Pablos hacia el interior, con un amplio radio de giro y buenas condiciones de desplazamiento para Vehículo Bomberil, en caso que sea requerido, los grifos se encuentran al interior del conjunto, en pasajes paralelos y con buena conectividad.
  - Si es factible la instalación de un cierre metálico al ingreso del conjunto habitacional.
  - El cierre metálico que se pretende instalar, deberá ser accionado por sistema eléctrico y además mantener la opción de acción manual como alternativa.
  - La vía de acceso deberá mantenerse expedita hacia el interior para no obstaculizar el ingreso de los vehículos de emergencia.
  - Se solicita al Representante señor Andrés Flores Quiroga del mencionado conjunto habitacional, que en la eventualidad de que ocurran emergencias en horario nocturno, este coordinará las acciones y se activará el plan de contingencia con el objeto de que los portones se encuentre abiertos para el ingreso de las unidades bomberiles.
- d) Informe sin número de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 13/07/2015, Señala, que es de la opinión de no autorizar este cierre por cuanto existe un área verde y calles declaradas como bien nacional de uso público.
- De ser aprobado el cierre señala que debería mantenerse abierto de 07:00 a 21:00 horas.
  - No existe inconveniente en el tipo de cierre y su materialidad, que incluye un portón peatonal.
  - No se tiene inconveniente en el lugar propuesto de instalación.
  - Los pilares de ambos costados, deberán contar con la autorización de los vecinos para estar empotrados en la propiedad.
  - La superficie a cerrar (BNUP) corresponde a:  
Total Lotes: 18.517,82 m<sup>2</sup>.  
Total vías de circulación: 5.881,62 m<sup>2</sup>.  
Área verde: 513,47 m<sup>2</sup>  
(Antecedentes Carpeta Loteo 04/2013 DOM).
  - Pago de derechos municipales: Se resolverá una vez autorizado por el Concejo Municipal y la presentación del proyecto formal a la Dirección de Obras.

3.- El Oficio Ord. N° 410 del 03 de noviembre de 2015, mediante el cual el Secretario Municipal y Ministro de Fe informa que en Sesión del Concejo Municipal de igual fecha, se acordó aprobar solicitud de cierre de la calle Circunvalación Dover, del Conjunto Habitacional Alto Portal, entre las 20:00 y 07:00 horas del día siguiente.

**DECRETO:**

1.- Autorízase a los vecinos cuyas propiedades se emplazan en el Conjunto Habitacional Alto Portal del Sector Portal de la Frontera de Temuco, a efectuar el cierre de la calle Circunvalación Dover, vía de ingreso al mismo, bajo las exigencias que a continuación se detallan:

- a. Mantener abierto el pasaje durante el día, considerando un horario de cierre de 20:00 horas a 07:00 horas del día siguiente, conforme a lo recomendado en informe emitido por la Dirección de Seguridad Ciudadana y aprobado por el Concejo Municipal en Sesión del día 03 de noviembre de 2015, para dar con esto, cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 6, letra e), de la Ordenanza Municipal de la materia, que señala que se deberá "Garantizar el acceso a los demás habitantes de la comuna y transeúntes de la misma, desde y hacia la calle, pasaje o conjunto habitacional".
- b. Poner a disposición de Carabineros y Cuerpo de Bomberos del sector, copias de las llaves (llaveros electrónicos) de ingreso de los portones, por razones de emergencia.
- c. Garantizar el libre acceso de las policías, ambulancias y bomberos en todo momento, también de funcionarios de servicios públicos, como son electricidad, agua, alcantarillado, gas, correos, teléfonos, inspectores, personal municipal, especialmente aquel a cargo del servicio de recolección de basura y mantención de áreas verdes. Mantener expedito el ingreso al interior del pasaje, libre de tambores de basura, ramas u otras obstrucciones.
- d. Utilizar material metálico en la construcción del cierre, de modo tal que permita la visibilidad desde y hacia las viviendas que componen el pasaje, conforme las especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras. Deberá presentar puertas de uso peatonal y portones de acceso vehicular, cuya operación se podrá hacer en forma manual o automática. No podrá contar con zócalos en su base o puntas de lanza.
- e. El cierre deberá contar en su parte externa hacia calle Los Pablos, con un tablero que identifique las viviendas interiores con su respectivo número o letra y nombre de la calle según corresponda. Deberá contener un sistema de citofonía u otro que permita comunicarse tanto a los propietarios como al resto de la comunidad con las viviendas y el sistema de apertura y cierre del portón de ingreso deberá ser determinado por los interesados.
- f. Según lo informado por la Dirección de Obras Municipales, la superficie que se afectará por el cierre del pasaje será: total áreas verdes: 513,47m<sup>2</sup>; total lotes: 18.517,82m<sup>2</sup> y total vías de circulación: 5.881,62 m<sup>2</sup>, correspondientes a Bien Nacional de Uso Público. (Antecedentes Carpeta Loteo 04/2013 DOM).
- g. El cierre deberá ser financiado íntegramente por los vecinos que se beneficiarán con el mismo, debiendo sujetarse a los requerimientos sobre construcción que determina la Ordenanza Municipal de cierre de Calle, Pasajes y Conjuntos Habitacionales por Motivos de Seguridad y la Dirección de Obras Municipales.
- h. Se deja constancia que el permiso otorgado es esencialmente precario y podrá quedar sin efecto, sin derecho a acción ni indemnización alguna, cuando las necesidades del municipio o el interés público así lo exijan. En caso de que la Municipalidad ponga término al permiso precario, los beneficiarios deberán proceder a su costa, al retiro del cierre y cualquier otro elemento que hubiese sido instalado en el pasaje, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del decreto que pone término a dicho permiso.
- i. Las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto serán denunciadas ante el Juzgado de Policía Local correspondiente, quien podrá aplicar una multa de hasta 5 UTM y autorizará al Municipio a realizar todas las acciones tendientes a obtener el retiro del cierre de acceso. Estas infracciones serán cursadas a nombre del representante indicado en la letra k), del presente numeral o de quien tenga dicha representación al momento de la infracción.

- j. La presente autorización tendrá una duración de 5 años y se entenderá prorrogada automáticamente por igual periodo, salvo que se deje sin efecto el presente permiso conforme lo dispuesto en la letra h) e i), de este numeral.
- k. Reconócese como representante del Conjunto Habitacional Alto Portal ante la Municipalidad de Temuco al señor Andrés Leonardo Flores Quiroga, cédula de identidad N° 13.115.927-7, domiciliado en calle Circunvalación Dover N° 305.

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Secretaría Municipal a los vecinos del Conjunto Habitacional Alto Portal de Temuco, de la autorización de cierre de la Calle Circunvalación Dover, vía de ingreso al mismo, a través de Carta Certificada, dirigida a su representante, señalándole que a partir de la notificación puede procederse a la construcción del cierre, debiendo previamente coordinar con la Dirección de Obras Municipales a objeto de dar cumplimiento a lo establecido.

3.- Corresponderá a la Dirección de Obras la fiscalización del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**MBR/HFV/RBO/rbo**

Distribución:

- Sr. Andrés Leonardo Flores Quiroga, domiciliado en calle Circunvalación Dover N° 305
- Dirección de Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Carabineros de Chile 8ª. Comisaría.
- Cuerpo de Bomberos 7ª. Compañía.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Tránsito.
- Of. de Partes